

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2011-00081-00, para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



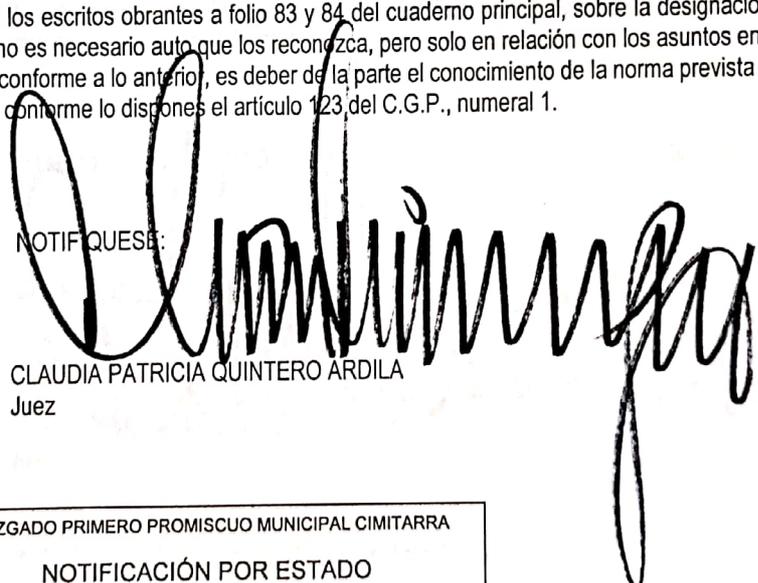
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.  
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 6819040890012011-00081-00  
DEMANDADO: JUAN DE JESUS ROMERO AGUDELO  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 3 del C.G.P. se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado.

Haciendo referencia a los escritos obrantes a folio 83 y 84 del cuaderno principal, sobre la designación de dependencia judicial, no es necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan, conforme a lo anterior, es deber de la parte el conocimiento de la norma prevista para examinar expedientes conforme lo dispone el artículo 123 del C.G.P., numeral 1.

NOTIFIQUESE:

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA  
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

SECRETARIO